

PROVIDENCIA, 13 JUL 2023

EX.N° 971 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°403 de 31 de marzo de 2023, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación del servicio de **“DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.”**, adquisición mercado público ID 2490-33-LR23.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 475 de 18 de abril de 2023, se ratificaron las **“ACLARACIONES N° 1 Y N° 2”** entregadas en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°597 de 11 de mayo de 2023, se ratificaron las **“ACLARACIONES DE LA N°3 A LA N°6”** y **“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS DE LA N°1 A LA N°158”**, entregadas y formuladas por los oferentes, respectivamente, en la propuesta pública antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°706 de 25 de mayo de 2023, se ratificó la **“ACLARACION N°7”** entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°779 de 2 de junio de 2023, se ratificó la **“ACLARACION N°8”** entregada en la propuesta pública antes mencionada.-

7.- Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 15 de mayo de 2023.-

8.- El Memorándum N°11.779 de 27 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

9.- El Control de Registro de Obligaciones N°118-2023 de 27 de junio de 2023, de la Secretaría Comunal de Planificación.-

10.- El Acuerdo N°805 adoptado en la Sesión Ordinaria N°85 de 4 de julio de 2023, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

bu
1.- Adjudicase a la empresa **ASESORIAS INFORMATICAS CODERHUB LIMITADA**, RUT N°76.734.221-7, la propuesta pública para la contratación del servicio **“DESARROLLO, IMPLEMENTACION, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTION DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P.”**.-



N° 5	Considera el cumplimiento de: 2.1. Ejecución Planes de Prueba en Ambiente de QA 2.2. Análisis Resultados del Plan de Prueba 2.3. Modificación o ajustes necesarios (de acuerdo a correcciones necesarias alertadas en plan de pruebas) 2.4. Plan de Pruebas Final 2.5. Entregables
N° 6	Considera el cumplimiento de: 3.1. Usuarios BackOffice 3.2. Coordinaciones con Dirección de Comunicaciones de Municipalidad y sensibilización con otras unidades 3.3. Despliegue uso app móvil
N° 7	Considera el cumplimiento de: 4.1. Periodo de Marcha Blanca 4.2. Paso a producción de La Solución y últimas actualizaciones

SERVICIO N° 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO

SOPORTE Y MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA SOLUCIÓN

Corresponderá a 18 pagos mensuales, por mes vencido, según el VALOR POR “UN MES” DE SERVICIO (impuesto incluido), indicado en el Formulario N° 6 de Oferta Económica numeral 2).

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO

Estos se facturarán y pagarán en forma adicional e independiente del pago de los servicios anteriores, previa recepción conforme del IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital de cada Orden de Trabajo emitida y correctamente ejecutada.

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación del Director de Tecnología y Gestión Digital.-

6.2.- Su pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutado según lo indicado en el Formulario N° 6 y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- Se podrá de otorgar un anticipo de hasta un 15% del valor total del servicio N° 1, el que deberá ser garantizado con boletas bancarias u otro instrumento financiero de la misma naturaleza (la que será devuelta en el último estado de pago), en los mismos términos de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato. El anticipo será descontado de forma proporcional en los Estados de Pagos correspondientes y siempre previa aprobación del IMC.-

8.- El presente contrato contará con los siguientes plazos asociados:

SERVICIO N° 1: “IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN MARCHA”: 210 días corridos.

SERVICIO N° 2: “SOPORTE Y MANTENCIÓN MENSUAL”: 18 meses continuos, una vez aprobado el Servicio N° 1 y suscrita el acta de inicio del Servicio N° 2.

SERVICIOS A PRECIO UNITARIO: Se podrán utilizar durante cualquier época del contrato.

8.1.- Cabe precisar que, los plazos del contrato comenzarán a contabilizarse desde la fecha del Acta de Inicio de Servicio, la cual será suscrita por la empresa contratista, el IMC y el Director de Tecnología y Gestión Digital dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato.

9.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta en un 30% del valor total del contrato, impuesto incluido. Podrá eventualmente disminuirse en un porcentaje superior al 30%, siempre que para ello exista acuerdo entre ambas partes contratantes o ante la ocurrencia de un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N° 18.695, la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, oferta de la empresa contratista en el Formulario N° 6, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Tecnología y Gestión Digital y el funcionario encargado será don **CARLOS ALBERTO GONZALEZ VILLA**.-

4.- El contrato será a suma alzada por un valor total neto de los Servicios N° 1 y N° 2 de **UF 5.485 exento de impuesto** y a Serie de Precios Unitarios, según lo informado en el Formulario N° 6, que forma parte integrante del presente Decreto y se agrega como Anexo I, según el siguiente detalle:

DETALLE DEL SERVICIO	MONTO NETO TOTAL
SERVICIO N° 1: LEVANTAMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA SOLUCION	499 UF
SERVICIO N° 2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO	4.986 UF

4.1.- Los Servicios a Precios Unitarios cuentan con un presupuesto disponible de **2.000 UF**.-

5.- El contrato no contempla ningún reajuste salvo el propio de la Unidad de Fomento (UF).

6.- La forma de pago será a través de estados de pago, previa tramitación del Decreto Exento que aprueba el contrato, que se dividirán según el servicio ejecutado, conforme a lo siguiente:

SERVICIO N° 1: LEVANTAMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA SOLUCION

El pago del **SERVICIO N° 1** se realizará a través de 7 Estados de Pago, cuyo monto se calculará en función al porcentaje resultante del plazo ofertado a través del Formulario N° 5 CARTA GANTT, y de acuerdo al cumplimiento de los hitos que a continuación se detallan en la tabla siguiente.

Se hace presente que la aprobación de cada uno de los 7 **Estados de Pago** será formalizada a través de un Acta de Recepción y la anotación por parte del IMC en el Libro de Control de Contrato.

ESTADOS DE PAGO	DETALLE DE ACUERDO A CARTA GANTT FORMULARIO N° 5
N° 1	Considera el cumplimiento de: 1.1. Reunión de kick-off 1.2. Levantamientos previos y análisis de requerimientos funcionales 1.3. Modelamiento BD final en base a análisis previos
N° 2	Considera el cumplimiento de: 1.4. Implementación de Ambientes de Desarrollo y QA
N° 3	Considera el cumplimiento de: 1.5. Desarrollos nuevos y adaptaciones, incluidas las integraciones necesarias 1.5.1. Módulo Administración 1.5.2. Módulo de Pago 1.5.3. Módulo Fiscalización 1.5.4. Portal Web Usuario 1.5.5. Aplicaciones Móviles (App Usuarios y App Facilitador) 1.5.6. Integraciones
N° 4	Considera el cumplimiento de: 1.6. Implementación de Ambiente de Producción 1.7. Entrega manuales (fase previa) u otros necesarios

ku

9.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica del Formulario N° 6.-

9.2.- DISMINUCIONES DE CONTRATO.

En estos casos la empresa contratista:

- a) Quedará obligado a efectuar las correspondientes rebajas proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
- b) Podrá adecuar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato de acuerdo al nuevo monto y conforme lo detallado en tabla inserta en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales o podrá mantener la vigente.-

9.3.- AUMENTOS DE CONTRATO.

En estos casos la empresa contratista:

- a) Deberá efectuar los correspondientes aumentos proporcionales en el valor a facturar del mes que corresponda.
- b) Deberá reemplazar o complementar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato vigente para cubrir el monto de los aumentos de contrato, manteniendo los términos indicados en el punto 8 de las Bases Administrativas Especiales.

10.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

10.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

10.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

10.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

10.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N°15 de las Bases Administrativas Especiales.-

11.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta ejecución del contrato, considerando para ello todos los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos de la Municipalidad, relacionados con éste y definidos en las Bases. Responsabilidad que se mantendrá vigente durante toda la relación contractual.-

12.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N°76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

12.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N°19.886.-

13.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución, pagadera a la vista e irrevocable y de ejecución inmediata a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS N°1 y N°2, más el 5% del PRESUPUESTO ASIGNADO A SERVICIOS A PRECIOS UNITARIOS**, expresada en UF de acuerdo al día de la emisión de dicho documento, su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 90 días corridos. Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, esta garantía podrá también ser reemplazada por la empresa contratista una vez transcurrido el primer año del contrato, por su saldo insoluto, y con una vigencia de a lo menos 90 días corridos adicionales a la fecha de conclusión del mismo.-

13.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la empresa contratista y/o subcontratista.-

14.- Previo al último estado de pago, la empresa contratista deberá reemplazar todas las garantías entregadas por el contrato original y/o aumentos de obra (si los hubiere), por una que garantice el correcto desarrollo de La Solución y asegure la vigencia de un Servicio Post Venta. Al efecto se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, y de ejecución inmediata, a favor de la Municipalidad, por un monto equivalente al **10% del VALOR TOTAL DEL SERVICIO N°1** impuesto incluido, expresada en UF. Su vigencia mínima será de 12 meses contados de la fecha de término del contrato.-

15.- La Dirección Jurídica redactará el contrato correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Aclaraciones, Respuestas a las Consultas, la oferta de la empresa contratista y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N°20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El Director de Tecnología y Gestión Digital tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido para la suscripción del contrato, fundadamente, mediante informe técnico dirigido a la Dirección Jurídica de la Municipalidad.-

16.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública ([www.mercadopublico](http://www.mercadopublico.cl)), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

17.- El gasto se imputará a la:

Cuenta:	22.11.003.999
Subprograma:	01
CR o CMP:	26.03.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Tecnología y Gestión Digital
Dirección Secretaría Comunal de Planificación
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección Jurídica
Dirección Control
Archivo

Decreto en trámite N° 2175 /


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

**FORMULARIO N°6
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P
FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	• CODERHUB LIMITADA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	• 76.734.221-7

A través del presente documento, el proponente que lo suscribe declara que acepta las Bases Administrativas Generales y Especiales, Las Bases Técnicas, las aclaraciones y respuestas a consultas, así como todos los antecedentes entregados por la Municipalidad, en todos sus puntos, por lo que a continuación detalla su oferta económica para el servicio "DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN DE ESTACIONAMIENTOS REGULADOS EN EL B.N.U.P".

1) SERVICIO N°1: LEVANTAMIENTO, DISEÑO, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LA SOLUCIÓN

		A
ITEM	DETALLE	VALOR TOTAL NETO
1.1	Construir La Solución tecnológica de acuerdo a lo señalado en las Bases Administrativas Generales, Administrativas Especiales, Técnicas y sus Anexos, lo que implica el levantamiento, diseño y desarrollo de un software integrado por App y portal Web (que pasarán a ser de propiedad municipal) y considera toda la infraestructura necesaria para implementarla y soportarla (con recursos que serán de propiedad del proveedor).	UF <u>499</u> (neto)

2) SERVICIO N°2:

ITEM	SERVICIO N°2: SOPORTE Y MANTENIMIENTO	VALOR NETO EN UF POR "UN" MES DE SERVICIO
2.1	Infraestructura tecnológica basada en la nube	UF <u>40</u> (neto)
2.2	Administración y gestión de infraestructura tecnológica	UF <u>60</u> (neto)
2.3	SopORTE y mantención (en todo lo relacionado al software desarrollado), considerando la corrección de errores, la garantía del desarrollo, adaptaciones, nuevas funcionalidades, oportunidades de mejoras u optimización, entre otras.	UF <u>97</u> (neto)
2.4	Profesional para gestión del servicio	UF <u>80</u> (neto)
VALOR POR "UN MES" DE SERVICIO		UF <u>277</u> (neto) (Sumatoria ITEMS)
B	VALOR TOTAL NETO POR "18 MESES" DE SERVICIO	UF <u>4986</u> (neto) Nota: Multiplicar el valor de "un mes" de servicio por 18 meses

3) VALOR TOTAL SERVICIO N°1 + SERVICIO N°2

3.1	VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO N°1 letra A)	(tabla 1)	UF <u>499</u> (neto)
3.2	VALOR TOTAL NETO DEL SERVICIO N°2 letra B)	(tabla 2)	UF <u>4986</u> (neto)
3.3	VALOR TOTAL DEL SERVICIO (este es el valor que deberá ofertar en la plataforma www.mercadopublico.cl)		UF <u>5485</u> (neto)
3.4	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		UF <u>5485</u>

*** LA NO VALORACIÓN DE ALGÚN ITEM O LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE ANTECEDENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL, PROVOCARÁ QUE LA OFERTA SEA DECLARADA INADMISIBLE***

4) LISTADO DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UN.	VALOR UNITARIO NETO EN UF
4.1	Desarrollador Senior, valor por hora	Hora Hábil	1
4.2	Desarrollador Senior, valor por mes	Mes	90
4.3	Analista de Procesos Senior, valor por hora	Hora Hábil	1
4.4	Analista de Procesos Senior, valor por mes	Mes	90
4.5	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por hora	Hora Hábil	2
4.6	Ingeniero de Sistemas Senior, valor por mes	Mes	150
4.7	Arquitecto de Software Senior, valor por hora	Hora Hábil	2
4.8	Arquitecto de Software Senior, valor por mes	Mes	150
4.9	Dbá Senior, valor por hora	Hora Hábil	2
4.10	Soporte adicional (remoto), cobertura fuera de horario "operación hábil".	Hora No Hábil	2
4.11	Experto en diseño, UX / UI valor por hora	Hora Hábil	1
4.12	Experto en diseño, UX / UI valor por mes	Mes	120
Para efectos de evaluación, se requiere que el oferente realice e indique el VALOR resultante de la sumatoria desde ítem 4.1 a 4.12			UF__611__ (neto)
Nota: Se debe entender por "mes" a una jornada igual a la señalada en el punto 12.5 de las Bases Técnicas.			

En caso de **OMITIR** el valor de uno o más ítems de este formulario (esto es dejar vacía, sin información una o más casillas), la oferta será declarada **INADMISIBLE**, por lo que el proponente deberá tener especial cuidado al completarlo y frente al evento de considerar la prestación de alguna partida sin costo para la municipalidad, deberá ofertar en dicha casilla un valor de \$0-.

El presente formulario N°6 **NO PODRÁ** ser modificado por el oferente.

Los valores ofertados deberán considerar todos los costos que involucrados y necesarios para la correcta ejecución del contrato en su totalidad.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	Mauricio Eduardo Pilleux Gallardo
Nombre de la empresa	Coderhub Limitada
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	15-05-2023

Kun